



ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX A LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U.

Nº de Expediente: 2025I4AGE006

MEMORIA

Sumario

1. OBJETO DEL ENCARGO, DETALLE DE PRESUPUESTO Y ACTUACIONES A REALIZAR.....	3
A.- OBJETO DEL ENCARGO.....	3
B.- DETALLE DE PRESUPUESTO.....	3
C.- ACTUACIONES A REALIZAR.....	4
2. FINANCIACIÓN DEL ENCARGO Y APLICACIONES Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS A QUE SE IMPUTA.....	11
3. TARIFAS QUE RIGEN LAS RETRIBUCIONES DEL ENCARGO.....	12
4. ENTORNO ECONÓMICO Y SECTORIAL. NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL MÉTODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE ENCARGO.....	12
A.- ENTORNO SECTORIAL Y ENTORNO ECONÓMICO.....	12
B.- NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL MÉTODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE ENCARGO.....	13
5. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. MEDIOS A EMPLEAR.....	15
A.- OBJETIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.....	15
B.- MEDIOS A EMPLEAR.....	16
6. CONTRAPRESTACIONES O AVALES A CONCEDER POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.....	17
7. CONTROL EN MATERIA DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO E INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS DE GESTIÓN, CONTROL Y PAGOS.....	17
A.- CONTROL.....	18
B.- JUSTIFICACIÓN.....	18
C.- INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES Y PAGOS.....	19
D.- FORMA DE PAGO.....	19
8. AUSENCIA DE DISPOSICIÓN DEL IEEX DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN POR SÍ MISMO DEL SERVICIO ENCARGADO.....	20
A.- CONTEXTO.....	20
B.- DISPONIBILIDAD DE MEDIOS.....	22
C.- CONVENIENCIA DEL ENCARGO.....	23
9. ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE QUE LA ASUNCIÓN DE LA FÓRMULA DEL ENCARGO SUPONE UN MENOR COSTE PARA DESEMPEÑAR EL CONCRETO	

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/43



ENCARGO QUE AMPLIAR LOS MEDIOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	24
A.- COMPARATIVA DEL COSTE QUE REPRESENTA LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL	24
B.- COMPARATIVA DEL COSTE QUE REPRESENTA LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	26
10. DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL ENCARGO (FUNCIONES ESPECÍFICAS, CATEGORÍA PROFESIONAL Y TITULACIÓN NECESARIA).....	27
11. ACREDITACIÓN DE QUE LOS PUESTOS Y LAS LABORES A DESEMPEÑAR MEDIANTE EL ENCARGO NO IMPLICAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EL EJERCICIO DE FUNCIONES O POTESTADES PÚBLICAS O EL EJERCICIO DE FUNCIONES ATRIBUIDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO, ASÍ COMO QUE NO SE DAN LOS SUPUESTOS DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.....	32
12. GESTIÓN DE LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	34
A.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	35
B.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	35
C.- DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS.....	36
D.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.	37
E.- SECRETO ESTADÍSTICO.....	38
ANEXO I.....	39
I. PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN.....	39
II. PRESUPUESTO TOTAL.....	42
III. TARIFAS QUE RIGEN LAS RETRIBUCIONES DEL ENCARGO.....	42
ANEXO II.....	43
I. CRONOGRAMA.....	43



Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/43



I. OBJETO DEL ENCARGO, DETALLE DE PRESUPUESTO Y ACTUACIONES A REALIZAR.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.a.)

A.- Objeto del encargo.

El organismo autónomo Instituto de Estadística de Extremadura (en adelante IEEX) tiene previsto encargar la realización de la prestación del servicio de “MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX”, a la empresa pública SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, SAU (GPEX M.P.) con NIF, nº A06450829, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Junta de Extremadura, sus organismos e instituciones y en general, de cualquier poder adjudicador del Sector Público Autonómico, tal y como consta en el artículo 4 de sus estatutos sociales, incorporados a la escritura de constitución de fecha 28/07/2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, folio 141, tomo 333 hoja BA-16007 con fecha 14/09/2005, y entre cuyo objeto social se encuentra la realización obligatoria de las prestaciones de servicio que le encargue la Junta de Extremadura, sus organismos e instituciones y en general, cualquier poder adjudicador del Sector Público Autonómico mediante encomiendas de gestión con los requisitos expresamente establecidos en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a las instrucciones fijadas unilateralmente por estos y cuya retribución se fija por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de que dependan, tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley 4/2005 de 8 de julio, de Reordenación del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificada por Ley 5/2008, de 26 de diciembre).

La relación de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU con el IEEX de la que es medio propio instrumental y servicio técnico, tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargo, conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, sus relaciones son de carácter interno, dependiente y subordinado, actuando en el marco de tales encargos en nombre la Administración autonómica. Su retribución se fija por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de que dependan, tal y como establece el artículo 8.1 de la Ley 4/2005 de 8 de julio, de Reordenación del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificada por Ley 5/2008 de 26 de diciembre).

El IEEX carece de los medios humanos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos y realizar las actuaciones objeto del presente encargo como se pone de manifiesto en el punto 8 de la presente Memoria.

B.- Detalle de presupuesto.

El presupuesto detallado de cada actuación y el presupuesto global del encargo se adjunta como **Anexo I**.

Los trabajos necesarios para la realización de las actuaciones se llevarán a cabo conforme a la calendarización que se adjunta como **Anexo II**.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/43



C.- Actuaciones a realizar.

El Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital conforme al Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene atribuida la responsabilidad sobre la actividad estadística de interés para Extremadura, según la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura.

La Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura establece como uno de los objetivos del IEEX constituir y mantener un sistema estadístico integrado propio que permita interpretar ampliamente la realidad socioeconómica y cultural extremeña y su comparación con otras comunidades autónomas y regiones europeas”. (artículo 4 a). Además, recoge entre sus funciones, la “promoción y dirección de la creación y mantenimiento de bancos de datos centralizados de carácter estadístico, poniendo especial interés en la gestión de la información procedente de archivos, registros, directorios y otras tareas administrativas que constituyan fuentes de información estadística”

De igual modo, el art. 4.1 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026 establece como objetivo general del mismo “desarrollar y fortalecer el Sistema Estadístico de Extremadura de manera que proporcione a las instituciones públicas, agentes económicos, sociales y ciudadanía en general, información que contribuya al conocimiento y análisis de la realidad demográfica, social, económica, territorial y medioambiental de Extremadura”. Asimismo, en su artículo 5.1 recoge el objetivo específico de “realizar un uso estadístico más eficiente de los registros y sistemas de información de las distintas administraciones públicas”.

Para la ejecución de esas competencias el IEEX, dispone de un sistema de información donde se ofrecen los resultados de las operaciones estadísticas que tiene encomendadas, en distintos formatos no excluyentes: acceso selectivo y personalizado al banco de datos, tablas, publicaciones, gráficos y mapas estáticos o interactivos, notas de divulgativas e infografías.

El Sistema de Información Estadístico de Extremadura está soportado por una serie de herramientas que es necesario revisar, actualizar y adaptar a las nuevas tecnologías que facilitan la captura automática de información, el tratamiento y su puesta a disposición de los diferentes agentes, de una forma más rápida, efectiva, atractiva y entendible.

En este sentido, es especialmente urgente la realización de una serie de actuaciones que permitan automatizar determinados trabajos para IEEX y ofrecer el servicio que se espera de este organismo autónomo.

Para alcanzar el objeto del encargo se ha determinado la necesidad de contar con tres especialidades diferentes, una persona que posea título universitario de Grado en Ingeniería Informática o equivalente, una persona con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionado con las TIC y una persona con título universitario de Grado en estadística o equivalente.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/43



Para conseguir alcanzar los objetivos mencionados en el punto 5 de la presente Memoria, los trabajadores solicitados de la empresa pública GPEX S.A.U con la titulación anteriormente determinada, participarán de forma coordinada en las siguientes actuaciones:

Actuación I: Apoyo técnico en la evaluación de las distintas fuentes de las que se nutre el sistema de información existente y diseño y desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos para su posible incorporación al Sistema del IEEX.

Para ello, dentro de esta actuación, las tareas se estructuran en los siguientes ámbitos de actuación:

- Identificación y evaluación de las distintas fuentes que alimentan el Sistema de Información del IEEX: Elaborar un registro de las distintas fuentes administrativas que ofrecen información para nutrir el Sistema estadístico que genera el IEEX.
- Relación de los indicadores del IEEX con las fuentes identificadas: Elaborar un registro de indicadores del Sistema estadístico del IEEX y relacionarlo con las fuentes de información que ofrecen información estadística.
- Identificación de otros indicadores ajenos al Sistema de Información del IEEX de fuentes utilizadas o nuevas: Elaborar un registro de indicadores no incluidos en el Sistema estadístico del IEEX y susceptibles de ser incluidos, relacionados con las fuentes de información utilizadas o no en el IEEX.
- Estudio del sistema/procedimiento que tiene cada fuente al ofrecer su información: Estudiar los distintos sistemas o procedimientos que utilizan cada fuente para ofrecer la información ya que no hay un canal único de transmisión de información, cada productor o fuente de datos ofrece información de forma diferente: publicaciones en diversos formatos (imágenes tipo .pdf; hojas de cálculo tipo .xls; ficheros de texto tipo .docx, ...), consultas a medida a través de su página web, aplicaciones internas, ...
- Desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos de cada fuente: Desarrollo de procesos dirigidos a acceder a los datos que ofrecen las distintas fuentes y realizar una descarga sistemática a medida, cada vez que se produzca una actualización de la información en la fuente o bien en una fecha deseada.
- Formación I: Proporcionar los conocimientos necesarios para que el personal del IEEX pueda utilizar los programas desarrollados de descarga automática de datos.

Seguimiento y control

Para el seguimiento y control del grado de ejecución de las tareas, así como para la medición de los resultados, los indicadores que se deben establecer para el seguimiento de esta acción son:

- Número de tareas realizadas, clasificadas según las tipologías de las tareas definidas.
- Tiempo de resolución de tareas, tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarea y el cierre final de la misma.

Indicador 1: Número de fuentes-indicadores identificadas y estudiadas.

Indicador 2: Número de procesos de descarga automática de datos desarrollados y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 3: Tiempo medio empleado en las tareas de identificación y estudio de las distintas fuentes-indicadores.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/43



Indicador 4: Tiempo medio empleado en las tareas de desarrollo de procesos de descarga automática de datos y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX relacionadas con ellas.

Desglose de horas estimadas

Actuación I		Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en		Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (C)	Horas Totales:
		Estadística o equivalente (B)	Ingeniería Informática o equivalente (B)		
Apoyo técnico en la evaluación de las distintas fuentes de las que se nutre el sistema de información existente y diseño y desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos para su posible incorporación al Sistema del IEEX	2025	356	206	392	954
	2026	355	164	392	911
	2027	178	41	196	415
	Horas Totales:	889	411	980	2.280

Actuación 2: Apoyo técnico en el desarrollo de procesos automáticos para incorporar información en el Sistema del IEEX.

Dentro de esta acción, las tareas se estructuran en los siguientes cometidos:

- Identificación de los procesos y aplicaciones que alimentan el Sistema de Información del IEEX en base a la información de las fuentes: Identificación de herramientas, así como de los procesos de los flujos de trabajo.
- Estudio de las herramientas de Carga de la información en el Sistema de información del IEEX: Estudio y evaluación de las herramientas de carga de información en el sistema del IEEX y valoración de su eficiencia y en caso necesario mejora o sustitución por otras herramientas con mayor potencial.
- Estudio de la información que se descarga de las distintas fuentes: Evaluación y estudio de la estructura de la información que ofrecen las distintas fuentes en el sentido de la adaptabilidad para la futura incorporación al Sistema de información estadístico del IEEX.
- Propuesta de incorporación de nuevos indicadores al Sistema de información del IEEX: Propuestas de incorporación de nuevos indicadores y de su formato de almacenamiento y difusión, una vez valorados.
- Adaptación de la información recogida de las distintas fuentes: Realización de procesos de adaptación de la información que ofrecen las distintas fuentes para la futura incorporación al Sistema de información estadístico del IEEX.
- Desarrollo de procesos de carga automática de la información en el Sistema de información del IEEX: Desarrollo de procesos de carga para incorporación de datos al Sistema de información estadístico del IEEX.
- Formación II: Proporcionar los conocimientos necesarios para que el personal del IEEX pueda utilizar los programas desarrollados de carga automática de datos.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha:	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/43



Seguimiento y control

Para el seguimiento y control del grado de ejecución de las tareas, así como para la medición de los resultados, los indicadores que se deben establecer para el seguimiento de esta acción se basarán en:

- Número de tareas realizadas.
- Tiempo de resolución de tareas, tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarea y el cierre final de la misma.

Indicador 1: Número de procesos de carga de datos de indicadores identificados y estudiados.

Indicador 2: Número de aplicaciones de carga automática desarrolladas y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 3: Tiempo medio empleado en tareas de identificar y estudiar los procesos y aplicaciones de carga de datos del sistema del IEEX.

Indicador 4: Tiempo medio empleado en tareas de adaptar información descargada y desarrollar los procesos de carga automática en el sistema del IEEX y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX relacionadas con ellas.

Desglose de horas estimadas

Actuación 2		Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en		Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (C)	Horas Totales:
		Estadística o equivalente (B)	Ingeniería Informática o equivalente (B)		
Apoyo técnico en el desarrollo de procesos automáticos para incorporar información en el Sistema del IEEX	2025	292	410	255	957
	2026	292	365	255	912
	2027	146	137	128	411
Horas Totales:		730	912	638	2.280

Actuación 3: Propuestas y desarrollo de aplicaciones para el tratamiento de microdatos relativos a registros o encuestas.

Dentro de esta acción, las tareas se estructuran en los siguientes cometidos:

- Identificación de ficheros de microdatos a disposición del IEEX: Identificación de los distintos ficheros de microdatos que se encuentran en poder del IEEX para su tratamiento (depuración, identificación de variables disponibles y variables a explotar, ...).
- Estudio de los microdatos a disposición del IEEX: Evaluación de los distintos ficheros de microdatos que se encuentran en poder del IEEX para su tratamiento (depuración, identificación de variables disponibles y variables a explotar, ...), teniendo en cuenta protección de datos y secreto estadístico en los ficheros de registro y consistencia de la información en caso de encuestas.
- Identificación de ficheros de microdatos disponibles y actualmente no incorporados en el sistema de información del IEEX: Elaborar un registro de ficheros de microdatos no incluidos en el Sistema estadístico del IEEX, valorados y susceptibles de ser incluidos, relacionados con las fuentes de información utilizadas o no en el IEEX.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/43	



- Desarrollo de aplicaciones para tratamiento de microdatos: Desarrollo de aplicaciones para el almacenamiento, tratamiento y explotación de microdatos diferenciando si dichos microdatos proceden de registros administrativos o encuestas.
- Tratamiento (carga, depuración, relación y explotación) de los ficheros de microdatos: Carga de datos en las aplicaciones desarrolladas, elaboración de informes temáticos específicos, generación de ficheros de carga para el Banco de datos del Sistema de Información Estadística del IEEX.
- Formación III: Proporcionar los conocimientos necesarios para que el personal del IEEX pueda utilizar los programas desarrollados para carga de ficheros de microdatos, elaboración de informes específicos y carga automática de ficheros en el banco de datos del sistema del IEEX.

Seguimiento y control

Para el seguimiento y control del grado de ejecución de las tareas, así como para la medición de los resultados, los indicadores que se deben establecer para el seguimiento de esta acción se basarán en:

- Número de tareas realizadas.
- Tiempo de resolución de tareas, tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarea y el cierre final de la misma.

Indicador 1: Número de ficheros de microdatos identificados, evaluados y estudiados.

Indicador 2: Número de aplicaciones de tratamiento de ficheros de microdatos desarrolladas.

Indicador 3: Número de ficheros de microdatos tratados (cargados, depurados, relacionados y explotados) y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 4: Tiempo medio empleado en tareas de identificar, evaluar y estudiar ficheros de microdatos.

Indicador 5: Tiempo medio empleado en tareas de desarrollar los procesos de tratamiento de microdatos en el sistema del IEEX y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 6: Tiempo medio empleado en tratar los ficheros de microdatos (cargar, depurar, relacionar y explotar) y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Desglose de horas estimadas

Actuación 3		Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en		Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (C)	Horas Totales:
		Estadística o equivalente (B)	Ingeniería Informática o equivalente (B)		
Propuestas y desarrollo de aplicaciones para el tratamiento de microdatos relativos a registros o encuestas	2025	14	52	17	83
	2026	95	185	120	400
	2027	164	288	205	657
Horas Totales:		273	525	342	1.140

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/43



Actuación 4: Apoyo técnico en la evaluación de las herramientas de generación de informes del IEEX propuestas y desarrollo de aplicaciones más eficientes acordes con las nuevas tecnologías a nuestro alcance que ofrezcan una mayor versatilidad de consulta y la elaboración de informes predefinidos.

Dentro de esta acción, las tareas se estructuran en los siguientes cometidos:

- Identificación de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX: Identificación de los informes sistemáticos y estandarizados que el IEEX genera de forma periódica basado en su Sistema de información.
- Estudio de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX: Estudio y evaluación de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX basado en su sistema de información.
- Estudio de las herramientas de generación de informes del Sistema de información del IEEX: Estudio y evaluación de las herramientas de generación de informes del sistema del IEEX, así como de los procesos de los flujos de trabajo y valoración de su eficiencia y en caso necesario mejora o sustitución por otras herramientas alternativas más eficientes y actualizadas para la elaboración de informes sistemáticos y estandarizados.
- Adaptación de las herramientas disponibles de generación de informes y/o desarrollos de nuevas herramientas: Realización de procesos de adaptación de herramientas de generación de informes o desarrollo de nuevas herramientas que ofrezcan más versatilidad ajustadas a nuevos procesos.
- Desarrollo de informes sistemáticos y estáticos: Realización de informes predefinidos correspondientes a trabajos, publicaciones, notas divulgativas que se desarrollan periódicamente en el IEEX.
- Formación IV: Proporcionar los conocimientos necesarios para que el personal del IEEX pueda utilizar los programas desarrollados relacionados con la elaboración de informes sistemáticos y/o estáticos.

Seguimiento y control de ambos ámbitos

Para el seguimiento y control del grado de ejecución de las tareas, así como para la medición de los resultados, los indicadores que se deben establecer para el seguimiento de esta acción se basarán en:

- Número de tareas realizadas.
- Tiempo de resolución de tareas, tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarea y el cierre final de la misma.

Indicador 1: Número de informes sistemáticos y/o estáticos identificados y estudiados.

Indicador 2: Número de adaptaciones o desarrollos en las herramientas de generación de informes sistemáticos y/o estáticos y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 3: Tiempo medio empleado en tareas de identificar, evaluar y estudiar informes sistemáticos y/o estáticos.

Indicador 4: Tiempo medio empleado en tareas de desarrollar y adaptar las herramientas de generación de informes y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Desglose de horas

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/43



Actuación 4		Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en		Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (C)	Horas Totales:
		Estadística o equivalente (B)	Ingeniería Informática o equivalente (B)		
Apoyo técnico en la evaluación de las herramientas de generación de informes del IEEX, propuestas y desarrollo de aplicaciones más eficientes acordes con las nuevas tecnologías a nuestro alcance que ofrezcan una mayor versatilidad de consulta y la elaboración de informes predefinidos	2025	50	40	53	143
	2026	378	369	393	1.140
	2027	528	503	536	1.567
Horas Totales:		956	912	982	2.850

Actuación 5: Apoyo técnico para el desarrollo de herramientas eficientes para elaboración de informes dinámicos a disposición de los usuarios internos y externos y elaboración de dichos informes dinámicos.

Para ello, dentro de esta actuación, las tareas se estructuran en los siguientes ámbitos de actuación:

- Identificación de las herramientas disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos de uso interno y externo para ofrecer desde el sistema de información del IEEX: Identificación de herramientas, así como de los procesos de los flujos de trabajo, para que tanto los usuarios internos de la Junta de Extremadura como usuarios externos puedan realizar sus propios informes dinámicos a medida (cuadros de mando).
- Evaluación de las herramientas usadas en el Sistema de información del IEEX y las disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos tanto internamente como externamente: Evaluación de las herramientas utilizadas por el IEEX, así como de los procesos de los flujos de trabajo, ofreciendo una alternativa eficiente y actualizada para la elaboración de informes dinámicos (cuadros de mando) de uso tanto para los usuarios internos de la Junta de Extremadura como los usuarios externos.
- Diseño y desarrollo de informes dinámicos tanto para uso interno como externo a partir de la información del Sistema del IEEX: Desarrollo de informes dinámicos en los que el usuario pueda decidir la información a mostrar de su consulta. Esos usuarios pueden ser tanto internos, trabajadores de la Junta de Extremadura, como cualquier usuario externo que necesite hacer una consulta de datos.
- Formación V: Proporcionar los conocimientos necesarios para que el personal del IEEX pueda utilizar los programas desarrollados relacionados con la elaboración de informes dinámicos o cuadros de mando.

Seguimiento y control en todos los ámbitos

Para el seguimiento y control del grado de ejecución de las tareas, así como para la medición de los resultados, los indicadores que se deben establecer para el seguimiento

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha:	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	10/43



de esta acción se basarán en:

- Número de tareas realizadas.
- Tiempo de resolución de tareas, tiempo transcurrido entre la solicitud de la tarea y el cierre final de la misma.

Indicador 1: Número de informes dinámicos o cuadros de mando definidos, diseñados y elaborados y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Indicador 2: Tiempo medio empleado en la elaboración de informes dinámicos o cuadros de mando y actividades de formación dirigidas a trabajadores del IEEX.

Desglose de horas

Actuación 5		Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en		Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (C)	Horas Totales:
		Estadística o equivalente (B)	Ingeniería Informática o equivalente (B)		
Apoyo técnico para el desarrollo de herramientas eficientes para elaboración de informes dinámicos a disposición de los usuarios internos y externos y elaboración de dichos informes dinámicos	2025	48	52	43	143
	2026	400	437	360	1.197
	2027	504	551	455	1.510
Horas Totales:		952	1.040	858	2.850

2. FINANCIACIÓN DEL ENCARGO Y APLICACIONES Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS A QUE SE IMPUTA.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.b.)

El encargo se extiende desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2027, ascendiendo el coste total a la cantidad de TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (324.586,88 €) y costes de administración general incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 14.09.331C.641.00

Se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, con el desglose por anualidades que figura en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	SERVICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	IMPORTE
2025	14009	14.09.331C.641.00	20160599	CAG0000001	30.472,58 €
2026	14009	14.09.331C.641.00	20160599	CAG0000001	126.788,33 €
2027	14009	14.09.331C.641.00	20160599	CAG0000001	133.520,79 €
2028	14009	14.09.331C.641.00	20160599	CAG0000001	33.805,18 €
TOTAL					324.586,88 €

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/43



La distribución realizada entre anualidades es consecuencia de la forma de pago establecida en el punto 7, letra D de esta Memoria (el último trimestre de 2027 se abonaría en 2028).

3. TARIFAS QUE RIGEN LAS RETRIBUCIONES DEL ENCARGO.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.c.)

Las tarifas del presente encargo se ajustan a las recogidas en la Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el catálogo de las tarifas oficiales que regirán para la realización de determinadas prestaciones que las distintas Consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes y a las tarifas establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la tarifa a tipo fijo en concepto de costes indirectos, a aplicar a los encargos de realización de determinadas prestaciones que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes.

Para el desarrollo del encargo se requiere medios humanos que se encuadran, según el citado catálogo de tarifas oficiales, en los grupos B y C cuyo coste para cada uno de los años de vigencia del presente encargo, se refleja en la siguiente tabla:

TARIFAS	2025	2026	2027
3250902. Técnicos especialistas Grupo B	24,49 €/hora	25,79 €/hora	27,17 €/hora
3250903. Técnico de apoyo Grupo C	19,76 €/hora	20,87 €/hora	22,00 €/hora
6000078. Imputación de recursos para trabajos de oficina: equipo informático de uso individual y material fungible.	0,38 €/hora	0,39 €/hora	0,39 €/hora

4. ENTORNO ECONÓMICO Y SECTORIAL. NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL MÉTODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE ENCARGO.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.d.)

A.- Entorno sectorial y entorno económico.

El desarrollo económico y social de la región requiere de sistemas de información estadísticos que proporcionen a las instituciones públicas, agentes económicos, sociales y ciudadanía en general, información que contribuya al conocimiento y análisis de la realidad demográfica, social, económica, territorial y medioambiental de Extremadura.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/43



Para mejorar el Sistema de Información Estadística existente y avanzar en el desarrollo de la función estadística pública de Extremadura es necesario, de una parte, revisar, actualizar y mejorar los procesos de recogida, tratamiento y difusión de los datos para posibilitar la incorporación de operaciones estadísticas al sistema de información estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura que permita el enriquecimiento del mismo, dar solución a la demanda existente y, consecuentemente, recortar las lagunas existentes en la información sobre la región.

Además se reforzarían los sistemas de garantía de integridad técnica de la información tanto desde el punto de vista de la producción como de su difusión, reduciéndose costes, tiempo, aumentando la productividad, minimizando fallos y controlando todos los procesos y garantizando los parámetros normativos de relación entre suministradores, productores y usuarios de información estadística pública y proporcionando a las administraciones datos que permitan prestar los servicios con el rigor administrativo, calidad, eficacia y eficiencia esperados.

Proporcionar un conocimiento más fidedigno de la realidad es indispensable como apoyo a la toma de decisiones para que con una mejor distribución de recursos que son limitados, se puedan adoptar medidas coyunturales y estructurales en el ámbito socioeconómico, así como analizar y realizar un seguimiento y evaluación de las políticas públicas a la vez que se facilita la implantación y crecimiento de las empresas al proporcionar un conocimiento de su ámbito de actuación.

B.- Necesidad o conveniencia del método para el desarrollo de las actuaciones objeto de encargo.

Se opta por la conveniencia de hacer estas actuaciones mediante encargo a GPEX, S.A.U., al tener que asumir una serie de actuaciones técnicas de estudio y apoyo informático que no se pueden acometer con los recursos humanos al servicio del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) sin desatender los trabajos comprometidos en la Planificación estadística (DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2025).

El personal existente en la actualidad no puede asumir nuevas operaciones estadísticas debido fundamentalmente a la escasa automatización de procesos de recogida, tratamiento y difusión de los datos, esto hace que el personal soporte una alta carga de trabajo manual repetitivo al que dedica mucho tiempo para su realización y cuya ausencia de automatización compromete seriamente la calidad y eficacia del servicio y la seguridad técnica del proceso informativo haciendo prácticamente imposible la acometida de nuevos proyectos sin subsanar previamente estas dificultades técnicas que el personal del IEEX no puede asumir al carecer de puestos de perfil técnico especializado en tecnología de la información y comunicaciones en su RPT.

La **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** del IEEX está formada por tres estadísticos (sin perfil en automatización procesos estadísticos), un documentalista, un técnico en biblioteconomía, un economista y tres puestos de estructura sin especialidad en TIC. Por tanto, no contempla perfiles técnicos especializados en áreas TIC.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/43



La especificidad técnica de los trabajos unida a la carencia de medios humanos adecuados en el IEEX tanto actual como a corto-medio plazo, y la necesidad de abordar nuevas operaciones estadísticas demandadas impone realizar con urgencia estas actuaciones, haciendo necesaria la colaboración externa que preste el apoyo técnico necesario para facilitar el ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto de Estadística de Extremadura y, por extensión, a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Asimismo, disponer de personal técnico en exclusividad, durante el periodo del encargo, permite que los trabajos se desarrollen de forma más ágil, segura y eficaz, ya que se tiene un control más directo sobre tareas y resultados de las actuaciones desarrolladas, algo que no es posible cuando se realiza una contratación pública.

Por consiguiente, el encargo se configura como la única vía posible para la automatización de tareas y el avance de prestación de los servicios junto a la incorporación de nuevas operaciones estadísticas, una mejora y consolidación del sistema de información del IEEX respondiendo a los criterios de rigor, calidad, eficacia y eficiencia, y siempre bajo la tutela y supervisión administrativa de quien tiene las competencias atribuidas.

El recurso a medios propios de la Administración bajo la forma de encargo es una medida coyuntural que responde a necesidades puntuales y de acuerdo con criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter especializado de las prestaciones de servicios que deben llevarse a cabo y tiene un horizonte temporal de 30 meses, concretándose a través de una serie de actividades y operaciones a desarrollar desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Así, ante la necesidad de obtener el resultado perseguido no se acude a un procedimiento de contratación porque a través del encargo se obtiene un ahorro económico por las siguientes razones:

- Ahorro del correspondiente IVA y por otra parte, la utilización de la figura del encargo dado que su empleo no conlleva un incremento de costes, en cuanto que el encargo se realiza a una empresa pública que no obtiene beneficio industrial, sin perjuicio de los costes de administración general que dimanen de su gestión.
- Por otra parte, el sistema de retribución basado en tarifas previamente fijadas, resulta el más apropiado debido a la naturaleza de los trabajos encomendados y de acuerdo con lo establecido en art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 4 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura, que exige como requisitos, entre otros, para poder realizar estos encargos de gestión que el encomendante pueda ejercer sobre la entidad encomendada un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, entendiendo que se daría tal circunstancia cuando, entre otras, las retribuciones se fijen por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependen, y que representan el coste real de ejecución, no siendo superiores en ningún caso al valor del mercado.
- Además de este ahorro económico la utilización de este método aporta un valor añadido cualitativo. La calidad del personal que el medio propio adscribe al presente encargo dado que los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del mismo en muchos casos tienen carácter sectorial o especializado y no pueden ser prestado por el personal que carezca de conocimiento tanto técnico como práctico.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/43



La razón de este encargo consiste en poder responder eficazmente a necesidades puntuales de acuerdo con criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter técnico de las prestaciones de servicio que deben llevarse a cabo.

Las labores de apoyo objeto de este encargo tienen, en cuanto a su naturaleza, un contenido eminentemente técnico, carente, en cualquier caso, de efectos jurídicos directos o indirectos. El ejercicio de las tareas, cometidos o trabajos desarrollados, tanto de forma individual como colectiva, no podrá implicar, en ningún caso la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho Administrativo, quedando vetado expresamente el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.

Por todo ello se considera conveniente que sea la ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U. (GPEX) como medio propio de la Junta de Extremadura, la que lleve a cabo estas tareas con su personal y sus medios, bajo la figura administrativa de la Resolución de Encargo.

Se considera que GPEX es el medio propio instrumental adecuado para la gestión de las actuaciones encargadas, tanto por los medios técnicos de los que dispone como por la formación y experiencia de los medios humanos con que cuenta.

5. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. MEDIOS A EMPLEAR.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.e.)

A.- Objetivos económicos y sociales.

El Sistema de Información Estadístico de Extremadura está soportado por una serie de herramientas que es necesario revisar, actualizar y adaptar a las nuevas tecnologías que facilitan la captura automática de información, el tratamiento y su puesta a disposición de los diferentes agentes, de una forma más rápida, efectiva, atractiva y entendible.

En este sentido, es especialmente urgente la realización de una serie de actuaciones que permitan automatizar determinados trabajos para IEEX y ofrecer el servicio que se espera de este organismo autónomo.

La incorporación de la automatización de los trabajos al sistema de información tiene como objetivos:

- Mejorar los procesos del flujo de trabajo en el IEEX. Con la automatización, es posible reducir costes, tiempo, aumentar la productividad, minimizar los fallos y controlar todos los procesos.
- Responder a la demanda de la sociedad actual de sistemas de información homologados que le permitan disponer de un conocimiento real de los diferentes ámbitos en los que se desarrolla. La estadística es un instrumento científico que posibilita la cuantificación de esta realidad, así como disponer de los elementos que permitan su análisis tanto en el espacio como en el tiempo.
- Reforzar los sistemas de garantía de integridad técnica de la información tanto

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/43



- desde el punto de vista de la producción como de su difusión.
- Adaptar las garantías del Sistema de Información ante los nuevos parámetros normativos de relación entre suministradores, productores y usuarios de la información estadística pública.
 - Proporcionar un conocimiento más fidedigno y ágil de la realidad de apoyo a la toma de decisiones bajo el parámetro de rigor administrativo, calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio para que con una mejor distribución de recursos que son limitados, se puedan adoptar medidas coyunturales y estructurales en el ámbito socioeconómico, así como analizar y realizar un seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a su vez facilitando la implantación y crecimiento de las empresas al proporcionar un conocimiento de su ámbito de actuación.
 - Explotar nuevas fuentes de datos que históricamente han estado bajo el control de diversas organizaciones y a las que se ha posibilitado su acceso gracias al desarrollo del gobierno abierto, fomentándose así la transparencia informativa de la Administración, atendiendo así las demandas de nuevas estadísticas de los agentes sociales

En definitiva, el objetivo global es mejorar, mantener y consolidar un sistema estadístico integrado que permita interpretar ampliamente la realidad socioeconómica y cultural extremeña soportado en herramientas adaptadas a la realidad vigente.

B.- Medios a emplear.

Los medios a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de tales actuaciones y la consecución de los objetivos marcados sujetas a tarifas aprobadas mediante la Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el catálogo de las tarifas oficiales que regirán para la realización de determinadas prestaciones que las distintas Consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes y a las tarifas establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la tarifa a tipo fijo en concepto de costes indirectos, a aplicar a los encargos de realización de determinadas prestaciones que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes y serán justificadas con base a los indicadores definidos anteriormente, son las descritas en el presupuesto detallado incluido en el anexo I que se incorpora a la presente memoria.

Los medios humanos y materiales a emplear para la satisfacción del encargo son propios de GPEX, disponiéndose ya de los mismos según se desprende del informe adscripción de medios de 7 de mayo de 2025 aportado por GPEX.

Los equipos informáticos para la prestación del servicio deben estar actualizados y optimizados a las actividades del perfil correspondiente para la satisfacción del encargo.

La empresa ejecutará con medios propios todas las actuaciones descritas utilizando personal con los perfiles adecuados a las necesidades de las actuaciones.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/43



Mediante la estimación de la duración de las tareas previstas en el punto I de la presente Memoria, se ha determinado la necesidad de contar con las siguientes titulaciones y formación, que se encuentran justificadas en el tipo de actuaciones a ejecutar y la experiencia valorable a los técnicos encargados de su realización. De esta manera, los recursos que la empresa pública se compromete a emplear en la realización del encargo son los siguientes:

- I Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX) Se valorará experiencia y/o conocimiento como técnico en base de datos y tratamiento de datos y Big Data.
- I Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C). Se valorará la experiencia y/o conocimiento en Base de datos y/o tratamiento de datos.
- I Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX). Se valorará la experiencia y/o conocimiento en análisis y tratamiento de datos, además del manejo avanzado en Excel y Matlab y Big Data.

También se valorará, en todos los perfiles, experiencia y/o formación en lenguaje de programación R y Python, base de datos PostgreSQL y Oracle y herramientas de BI (Tableau, PowerBI o similares).

La cuantificación de horas-persona para todo el periodo de vigencia del encargo es de 3.800 horas efectivas de trabajo de cada técnico de proyecto.

Los trabajos técnicos se realizarán con la supervisión técnica de la Dirección General de Digitalización de la Administración (DGDA), respetando la pila tecnológica que la DGDA ha establecido y publicado, y que resulta de obligado cumplimiento para las actuaciones en materia TIC. La pila tecnológica hace referencia al conjunto de tecnologías, lenguajes de programación, bibliotecas y marcos que se utilizan para desarrollar una aplicación o un sistema de software.

6. CONTRAPRESTACIONES O AVALES A CONCEDER POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.f.)

No se exigirá a la empresa pública la constitución de aval o garantía por los anticipos que se concedan.

7. CONTROL EN MATERIA DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO E INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE REQUISITOS DE

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/43



GESTIÓN, CONTROL Y PAGOS.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.g.)

A. - Control.

La Consejería con competencias en materia de Hacienda, así como la Consejería con competencias en materia de sector público empresarial, llevarán el control de la ejecución del encargo y posterior explotación económica, sin perjuicio del control que pueda ejercer el poder adjudicador que haya suscrito la resolución.

La información y documentación que deberá aportar GPEX con relación a los requisitos de gestión, control y pagos, serán los establecidos en la normativa comunitaria y, en su desarrollo, en las normas estatales y autonómicas conforme a lo establecido en la letra C) de este mismo apartado.

B. - Justificación.

- Justificación de las actuaciones.
 - Justificación de prestaciones de servicios realizadas mediante precios societarios.

La justificación se realizará mediante factura girada a nombre de la Junta de Extremadura, a la cual deberá acompañarse certificación del responsable de los trabajos de GPEX conformada por la directora de los trabajos del órgano encargante en el que se haga constar que son gastos acogidos al presente encargo, y que responden a actuaciones efectivamente realizadas, con detalle de las unidades ejecutadas. Asimismo, en la citada certificación deberá indicarse que su elaboración responde al procedimiento establecido en el apartado correspondiente de la memoria.

Para que la directora de los trabajos del órgano encargante pueda conformar dicha certificación requerirá la siguiente documentación:

- Memoria parcial de ejecución de las tareas que conforman el objeto del encargo, con descripción de los hitos alcanzados.
- Certificado del responsable de la empresa en el que se haga constar que existen registros justificativos de las unidades ejecutadas en el periodo facturado y que se encuentran a disposición en el caso de que se necesiten. Este certificado deberá tener el visto bueno del responsable administrativo del encargo.
- Los citados registros variarán en función del tipo de unidades presupuestadas y deberán estar directamente relacionados con los indicadores establecidos en cada una de las actuaciones descritas en la presente memoria. Los registros deberán venir firmados por los responsables de su llevanza y supervisión.

- Justificación final.

Además de lo previsto en los apartados anteriores, junto a la certificación final debería aportarse:

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/43



- I) Memoria final que describa de manera concreta los registros de las tareas y los resultados alcanzados.
- II) Informe explicativo, en su caso, de las desviaciones registradas respecto del presupuesto inicial.
- III) Relación detallada del personal adscrito a cada actuación.

C.- Información, documentos y requisitos para el seguimiento, gestión y control de las actuaciones y pagos.

Para efectuar el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente encargo, la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U., M.P. procederá de la forma siguiente:

- La empresa pública llevará una contabilidad analítica y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente encargo.
- Se cuantificarán mediante valores absolutos o porcentuales los distintos indicadores, al menos uno por actuación, descritos en el punto I de la presente Memoria.
- La empresa pública deberá conservar los expedientes en los que se haya prestado asistencia o resultados de los trabajos realizados, que deberán ser verificados por el responsable del encargo, y los justificantes de gastos y pagos y listados del control de horario, a disposición del IEEX y de la Consejería competente en materia del sector público empresarial, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.

Asimismo, la empresa nombrará un responsable del proyecto que podrá ser director/a del área de acuerdo con su organización interna. Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la directora de los trabajos.

Para el control interno de los trabajos, la empresa que reciba el encargo realizará registros justificativos de las unidades ejecutadas que serán validados por el responsable de los trabajos, así como un seguimiento y control de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios. Mensualmente se actualizarán y conformarán estos datos.

En las actuaciones de carácter técnico de análisis, diseño y desarrollo de los evolutivos y correctivos se seguirán las directrices, procedimientos, protocolos y estándares establecidos por la Dirección General de Digitalización de la Administración (DGDA). Se facilitará la supervisión y coordinación técnica, en todo momento, con las distintas unidades de la DGDA.

D.- Forma de pago.

La financiación se realizará trimestralmente, a trimestre vencido, previa presentación de la justificación de los gastos efectivamente realizados y de la acreditación de los pagos correspondientes por la empresa pública con relación a la totalidad del importe justificado.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/43



8. AUSENCIA DE DISPOSICIÓN DEL IEEX DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN POR SÍ MISMO DEL SERVICIO ENCARGADO.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.h)

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Asimismo la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura establece en su art.4.2.h) la necesidad de que se justifique la ausencia de disposición por parte de la entidad pública que realice el encargo de los medios humanos y materiales necesarios para la realización por sí misma de la obra o servicio encargados, de manera que quede justificada antes del encargo esta insuficiencia de medios.

A.- Contexto.

El Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital conforme al Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene atribuida la responsabilidad sobre la actividad estadística de interés para Extremadura, según la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura.

De acuerdo con la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura, son funciones del IEEX las siguientes:

- Dirección y coordinación de la actividad estadística de la Junta de Extremadura en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración del anteproyecto del Plan de Estadística de Extremadura y los proyectos de Programas Anuales de Estadística, con la colaboración de las restantes unidades del sistema estadístico de Extremadura.
- Elaboración total o parcial de aquellas estadísticas que le sean encomendadas.
- Respecto a las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Extremadura, en los Programas Anuales de Estadística y aquellas a las que se refiere el artículo 21.1 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Aprobación del proyecto técnico de cada operación.
 - Publicación y difusión de los resultados estadísticos que se obtengan y de las características metodológicas, salvo que se determine otra cosa en los Programas Anuales de Estadística, haciendo constar explícitamente, en su caso, la participación de órganos o Entes distintos al Instituto.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/43



- Anunciar la existencia de dichos resultados en el DOE.
- e) Elaboración de los informes técnicos de todos los proyectos estadísticos que deban realizarse por cualquier órgano de la Junta de Extremadura no incluidos en la letra d) anterior.
- f) Promoción de la normalización técnica y metodológica de la actividad estadística publica de Extremadura. Esta normalización irá orientada a conseguir la homogeneidad en el contexto de las estadísticas regionales, estatales e internacionales.
- g) Promoción y dirección de la creación y mantenimiento de bancos de datos centralizados de carácter estadístico, poniendo especial interés en la gestión de la información procedente de archivos, registros, directorios y otras tareas administrativas que constituyan fuentes de información estadística.
- h) La vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas y metodológicas que se aprueben en las operaciones estadísticas y del cumplimiento de las condiciones que garanticen el secreto estadístico y las demás normas jurídicas a las que deba someterse la actividad estadística.
- i) Coordinación de las relaciones estadísticas y el suministro de información de cada uno de los integrantes del Sistema Estadístico de Extremadura con otros organismos que no formen parte de dicho Sistema, especialmente con el Instituto Nacional de Estadística.
A tal fin, dichos organismos comunicarán al Instituto de Estadística de Extremadura tales relaciones y facilitarán una copia de la información que suministren en soporte electrónico.
- j) Las relaciones con los órganos internacionales, estatales, autonómicos y locales con competencias sobre materia estadística y la propuesta a la Consejería competente en materia de economía del establecimiento de convenios con los mismos.
- k) La emisión de informe preceptivo previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio de contenido estadístico entre cualquier órgano de la Junta de Extremadura y de otras Administraciones Públicas o entes privados.
- l) La expedición de acreditaciones identificativas del personal al servicio del propio Instituto, del resto de unidades estadísticas, así como de las personas físicas o jurídicas que colaboren en las funciones estadísticas, según lo previsto en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- m) La elaboración de la memoria anual de actividades del Instituto que se presentará, para su aprobación, al Consejo Superior de Estadística de Extremadura.
- n) Fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos.
- ñ) La certificación de los resultados estadísticos de las operaciones incluidas en el Plan de Estadística y las aprobadas por Consejo de Gobierno.
- o) Otras funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes.
- p) Cualquier otra necesaria para la consecución de los fines asignados

Esta misma Ley establece como uno de los objetivos del IEEX constituir y mantener un sistema estadístico integrado propio que permita interpretar ampliamente la realidad socioeconómica y cultural extremeña y su comparación con otras comunidades autónomas y regiones europeas (artículo 4 a).

De igual modo, el art. 4.1 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Plan de

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/43



Estadística de Extremadura 2023-2026 establece como objetivo general del mismo “desarrollar y fortalecer el Sistema Estadístico de Extremadura, de manera que proporcione a las instituciones públicas, agentes económicos, sociales y ciudadanía en general, información que contribuya al conocimiento y análisis de la realidad demográfica, social, económica, territorial y ambiental de Extremadura”

Para ello el IEEX, a través del Plan Estadístico de Extremadura y los Programas anuales que lo desarrollan, tiene encomendada una serie de operaciones estadísticas que pone a disposición de los agentes sociales a través de su sistema de información en distintos formatos no excluyentes: acceso selectivo y personalizado al banco de datos, tablas, publicaciones, gráficos y mapas estáticos o interactivos, notas de prensa e infografías.

Para mantener actualizado el sistema de información estadístico, que sea preciso, consistente, dinámico y eficiente, que tenga mayor capacidad de respuesta, sea susceptible de ampliación y que a su vez esté debidamente soportado por un marco legal adaptado a la realidad vigente, es necesaria que la descarga de datos de diversas fuentes de información y su incorporación al Sistema de Información del IEEX se pueda realizar de forma automática, además de poder realizar el tratamiento necesario de ficheros con gran volumen de información y elaborar informes dinámicos a partir de la información disponible en el Sistema de Información del IEEX.

B.- Disponibilidad de medios.

Para realizar este tipo de tareas, se requiere personal especialista en TIC para las tareas tecnológicas con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente y personal con ciclo formativo de grado superior relacionados con la TIC. Asimismo, para las tareas de automatización de procesos estadísticos se requiere personal con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente. Es valorable pero no imprescindible que estos especialistas tuvieran conocimiento y/o experiencia en análisis y tratamiento de datos, Big Data, programación en R y Python y en bases de datos, en cualquier caso estos perfiles son tan específicos que no se encuentran ni se adaptan a los que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo del IEEX.

El personal existente en la actualidad no puede asumir nuevas operaciones estadísticas debido fundamentalmente a la escasa automatización de procesos de recogida, tratamiento y difusión de los datos que hace que el personal soporte una alta carga de trabajo manual repetitivo que requiere dedicar mucho tiempo para su realización y cuya ausencia de automatización compromete seriamente la eficacia del servicio y la seguridad técnica del proceso informativo haciendo prácticamente imposible la acometida de nuevos proyectos sin subsanar previamente estas dificultades técnicas a las que se enfrenta el IEEX, no pudiendo asumirlos al carecer de puestos de perfil técnico especialistas en TIC en su RPT.

La **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** del IEEX está formada por tres estadísticos (sin perfil en automatización procesos estadísticos), un documentalista, un técnico en biblioteconomía, un economista y tres puestos de estructura sin especialidad en TIC. Por tanto, no contempla perfiles técnicos especializados en áreas TIC.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/43



C.- Conveniencia del encargo.

A corto plazo no es posible adecuar los medios existentes para poder llevar a efecto los trabajos necesarios y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas desde diversos ámbitos, ni resulta posible la ampliación de los medios personales con que consta el IEEX.

La especificidad técnica de los trabajos unida a la carencia de medios humanos adecuados en el IEEX tanto actual como a corto-medio plazo, ya que no están contemplados en su RPT puestos de esta naturaleza, y la conveniencia de optimizar los trabajos que se realizan hace necesaria la colaboración externa que preste el apoyo técnico necesario para facilitar el ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto de Estadística de Extremadura y, por extensión, a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

La conveniencia de la formalización de este tipo de actividades mediante la figura jurídica del encargo deriva de su mayor eficiencia en términos generales frente a la contratación, resultando sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica (punto 9 de la Memoria).

El encargo pretende resolver necesidades concretas atendiendo a criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter técnico de las prestaciones de servicio a realizar, a las que puede dar respuesta el ente instrumental especialmente habilitado para ello.

Hay un mayor control directo sobre tareas y resultados de las actuaciones desarrolladas.

Por otro lado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente encargo no supone en ningún caso que el personal encomendado desarrolle funciones o potestades públicas o el ejercicio de funciones atribuidas a los funcionarios públicos, de tal manera que, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

Así mismo la utilización de este método aporta un valor añadido de carácter cualitativo. La calidad del personal que el medio propio adscribe al presente encargo dado que los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del mismo tienen carácter coyuntural y puntual, y no pueden ser prestados por el personal que carezca de conocimientos tanto técnicos como prácticos, previéndose además la transferencia de conocimiento a los empleados públicos en la medida que sea posible.

Por todas las cuestiones expuestas anteriormente, se considera necesario acudir a la figura del encargo (punto 4 de la Memoria) para la prestación del servicio de “MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX” ya que responde a la especificidad técnica de los trabajos a desarrollar, hacen necesaria la colaboración de empresas públicas, prestando el apoyo técnico necesario que facilite el ejercicio de las

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/43



competencias atribuidas a este órgano directivo.

La Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U es el medio propio instrumental adecuado para la gestión de las actuaciones encargadas, tanto por los medios técnicos de los que dispone como por la formación y conocimiento de los equipos de trabajo con que cuenta estando de conformidad con su objeto social.

9. ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE QUE LA ASUNCIÓN DE LA FÓRMULA DEL ENCARGO SUPONE UN MENOR COSTE PARA DESEMPEÑAR EL CONCRETO ENCARGO QUE AMPLIAR LOS MEDIOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACIÓN.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.i)

El artículo 4.2.i) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, exige la emisión de un estudio económico que justifique que la asunción de la fórmula del encargo de gestión supone un menor coste para el desempeño de los trabajos objeto del concreto encargo que ampliar los medios personales de la Administración.

Con dicha finalidad procedemos a realizar los siguientes estudios comparativos:

A.- Comparativa del coste que representa la resolución de encargo con respecto a la contratación de personal laboral.

En el caso de que las tareas y cometidos a desarrollar en el presente encargo fuesen ejecutadas mediante la ampliación de los medios personales de la Administración, habría que considerar las siguientes cuestiones:

- La vinculación con la Administración de los aspirantes seleccionados de las correspondientes listas de espera se haría mediante contratos laborales de carácter temporal, acogidos al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- El presente estudio económico que demuestra que la asunción de la fórmula del encargo supone un menor coste para desempeñar las actuaciones proyectadas en el mismo frente a ampliar los medios personales de la Administración, se efectúa mediante la comparación con el personal laboral temporal debido a que los supuestos que justifican el nombramiento de personal funcionario no concurren en el presente encargo. En consecuencia, la comparativa debe efectuarse con el tipo de empleado público cuya naturaleza es más asimilable.
- En este sentido, en aplicación del artículo 13 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el nombramiento de personal funcionario de carrera solo es posible cuando se trata del establecimiento de una relación estatutaria de carácter permanente, no siendo posible en este caso su realización, dado que las necesidades que se pretenden cubrir con el objeto del encargo no son estructurales.
- Del mismo modo, no es posible realizar el nombramiento de personal funcionario

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/43



interino, dado que el artículo 16 de la misma norma prescribe como circunstancias que lo determinarían: la existencia de puestos de trabajo no singularizados vacantes, la sustitución transitoria de personal funcionario titular de un puesto, la ejecución de programas de carácter temporal o el exceso o acumulación de tareas.

- Respecto a las dos primeras circunstancias no existen, dado el carácter no estructural de las necesidades a cubrir, puestos de trabajo no singularizados vacantes ni tampoco existen personal funcionario de carrera titular del puesto que deba ser sustituido. Por otra parte, no es posible atribuir al objeto del encargo la naturaleza de programa de carácter temporal ni equiparlo con un exceso o acumulación de tareas propias de esta Administración, dado que los programas de carácter temporal deben concluir en un período de tiempo máximo y las tareas que constituyen el objeto del encargo no tienen la naturaleza de propias de esta Administración al ser meramente instrumentales.
- Por el contrario, el artículo 18 de la citada norma, permite la contratación de personal laboral bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral incluyendo, por lo tanto, el personal laboral temporal cuya relación y naturaleza es más asimilable con el desempeño de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del encargo, ya que no desempeñan empleos que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales y pueden desempeñar empleos de naturaleza no permanente, tal y como indica el apartado a) de este mismo artículo.

Así pues, una vez determinado el tipo de personal a contratar, tenemos que los costes para el año 2025 resultantes de ejecutar los trabajos con personal laboral de la Junta de Extremadura, mediante contratos de duración determinada, dada la naturaleza temporal del objeto del encargo, serían los siguientes:

	GRUPO II	GRUPO III
Sueldo anual + extra	15.750,60 €	12.063,17 €
Compl destino (20)	7.512,57 €	6.745,44 €
Compl específico (H2)	5.452,53 €	4.925,17 €
Seguridad Social (32,6%)	9.361,32 €	7.737,22 €
Indemnización	944,08 €	780,29 €
TOTAL	39.021,09 €	32.251,29 €

Los cálculos anteriores se han realizado considerando una jornada anual de 1.520 horas de trabajo efectivo y se han utilizado las tablas salariales correspondientes a 2024 aprobadas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las tablas retributivas del personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura de fecha 17/07/2024 para un trabajador laboral. Se ha aplicado una subida salarial del 2% anual.

De esta forma, la anterior tabla refleja el coste para la anualidad 2025 de cada uno de los grupos de clasificación del personal laboral de la administración extremeña que estarían implicados en la ejecución de los trabajos propios del encargo, habiéndose incluido una indemnización de 12 días de salario por año trabajado establecida en el artículo 49,

apartado I letra c del Estatuto de los Trabajadores y se ha aplicado un porcentaje para el cálculo de la seguridad social del 32,6 %, de conformidad con los tipos de cotización a la Seguridad Social para este tipo de contratos establecidos en la normativa aplicable.

Tal como puede apreciarse en la siguiente tabla, considerando una jornada anual de 1.520 horas, el coste/hora que conllevaría la contratación de personal laboral para la anualidad 2025 para los distintos Grupos de personal laboral requerido en el Encargo superaría las tarifas para cada una de las categorías equivalentes, aprobadas en la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 28/10/24, por la que se aprueba el catálogo de las tarifas oficiales que regirán para la realización de determinadas prestaciones que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes y a las tarifas establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la tarifa a tipo fijo en concepto de costes indirectos, a aplicar a los encargos de realización de determinadas prestaciones que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes, con las que se ha valorado el presente encargo.

GRUPO	PERSONAL LABORAL 2025	PERSONAL GPEX 2025
II	25,67 €	24,49 €
III	21,22 €	19,76 €

Dado que es previsible que las retribuciones del personal laboral experimenten incrementos en el resto de las anualidades de ejecución del encargo, seguiría existiendo diferencias entre el precio hora de las retribuciones del personal laboral dependiente de la Junta de Extremadura y el del personal dependiente de GPEX, lo que vendría a justificar sobradamente que la fórmula del encargo a GPEX supone un menor coste para la realización de los trabajos que ampliar los medios personales de la Administración, como se puede observar en la tabla superior donde se puede comparar que los precios de GPEX para 2025 y posteriores son incluso menores que los de convenio para 2024.

B.- Comparativa del coste que representa la resolución de encargo con respecto al procedimiento de contratación pública.

En lo que se refiere a la posibilidad de ejecutar los trabajos objeto del encargo mediante la licitación de un expediente referido a un contrato de servicios cuyo objeto y perfiles profesionales necesarios coincida con el del encargo, hemos de señalar que si para determinar el valor estimado de dicho expediente se toma como referencia lo dispuesto en el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025) - con nuevas tablas 2025 adaptadas al Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, con efectos de 1 de enero del 2025 - los perfiles profesionales necesitados para este encargo se integran en el Área 2 y el Área 3, concretamente:

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/43



En la Administración	En el Convenio colectivo	
Grupo	Área	Grupo y nivel
A2	3	Grupo B nivel 2
C1	2	Grupo C nivel I

Al multiplicar las retribuciones anuales para 2025 contempladas en dicho Convenio para cada uno de ellos, así como un 32,6 % en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa, por el número de profesionales exigidos y añadiendo un 17 % en concepto de gastos generales, más un 6 % en concepto de beneficio industrial, así como el 21 % correspondiente al IVA, obtenemos un total de 145.668,65 €:

	A2 Titulados Medios	C1 Administrativos
SALARIO	28.233,00 €	17.346,87 €
SS	9.203,96 €	5.655,08 €
GG	6.364,28 €	3.910,33 €
BI	2.246,22 €	1.380,12 €
IVA	9.669,97 €	5.941,40 €
TOTAL	55.717,42 €	34.233,80 €

De esta forma, la anterior tabla refleja el coste para la anualidad 2025 de cada uno de los perfiles necesarios según XIX convenio colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública. En la tabla siguiente se refleja la comparativa en coste/hora considerando una jornada anual de 1.520 horas para los distintos Grupos de personal laboral requerido en el Encargo. Se puede apreciar que GPEX tiene unos costes menores que los costes indicados por el Convenio colectivo del sector.

GRUPO	CONVENIO COLECTIVO ESTATAL 2025	PERSONAL GPEX 2025
II	36,66 €	24,49 €
III	22,52 €	19,76 €

Por tanto, la figura jurídica del encargo es una opción más eficiente en comparación con la contratación pública y aplicando criterios de rentabilidad económica resulta sostenible y eficaz.

10. DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL ENCARGO (FUNCIONES ESPECÍFICAS, CATEGORÍA PROFESIONAL Y TITULACIÓN NECESARIA).

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.j.)

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/43



Actuación I: Apoyo técnico en la evaluación de las distintas fuentes de las que se nutre el sistema de información existente y diseño y desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos para su posible incorporación al Sistema del IEEX.

Técnico en Estadística (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente.

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Identificación y evaluación de las distintas fuentes que alimentan el Sistema de Información del IEEX: Elaborar un registro de las distintas fuentes administrativas que ofrecen información para nutrir el Sistema estadístico que genera el IEEX.
- Relación de los indicadores del IEEX con las fuentes identificadas: Elaborar un registro de indicadores del Sistema estadístico del IEEX y relacionarlo con las fuentes de información que ofrecen información estadística.
- Identificación de otros indicadores ajenos al Sistema de Información del IEEX de fuentes utilizadas o nuevas: Elaborar un registro de indicadores no incluidos en el Sistema estadístico del IEEX y susceptibles de ser incluidos, relacionados con las fuentes de información utilizadas o no en el IEEX.

Técnico en TIC (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX).

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Estudio del sistema/procedimiento que tiene cada fuente al ofrecer su información: Estudiar los distintos sistemas o procedimientos que utilizan cada fuente para ofrecer la información ya que no hay un canal único de transmisión de información, cada productor o fuente de datos ofrece información de forma diferente: publicaciones en diversos formatos (imágenes tipo .pdf; hojas de cálculo tipo .xls; ficheros de texto tipo .docx, ...), consultas a medida a través de su página web, aplicaciones internas, ...
- Desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos de cada fuente: Desarrollo de procesos dirigidos a acceder a los datos que ofrecen las distintas fuentes y realizar una descarga sistemática a medida, cada vez que se produzca una actualización de la información en la fuente o bien en una fecha deseada.

Técnico de apoyo en TIC (grupo C)

Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C)

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Apoyo al desarrollo de procesos para la descarga automática de datos estadísticos de cada fuente: Apoyo al desarrollo de procesos dirigidos a acceder a los datos que ofrecen las distintas fuentes y realizar una descarga sistemática a medida, cada vez que se produzca una actualización de la información en la fuente

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/43



o bien en una fecha deseada.

Actuación 2: Apoyo técnico en el desarrollo de procesos automáticos para incorporar información en el Sistema del IEEX.

Técnico en Estadística (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente.

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Identificación de los procesos y aplicaciones que alimentan el Sistema de Información del IEEX en base a la información de las fuentes: Identificación de herramientas, así como de los procesos de los flujos de trabajo.
- Propuesta de incorporación de nuevos indicadores al Sistema de información del IEEX: Propuestas de incorporación de nuevos indicadores y de su formato de almacenamiento y difusión, una vez valorados.

Técnico en TIC (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX).

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Estudio de la información que se descarga de las distintas fuentes: Estudio y evaluación de la estructura de la información que ofrecen las distintas fuentes en el sentido de la adaptabilidad para la futura incorporación al Sistema de información estadístico del IEEX.
- Estudio de las herramientas de Carga de la información en el Sistema de información del IEEX: Estudio y evaluación de las herramientas de carga de información en el sistema del IEEX y valoración de su eficiencia y en caso necesario mejora o sustitución por otras herramientas con mayor potencial.
- Desarrollo de procesos de carga automática de la información en el Sistema de información del IEEX: Desarrollo de procesos de carga para incorporación de datos al Sistema de información estadístico del IEEX.

Técnico de apoyo en TIC (grupo C)

Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C)

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Adaptación de la información recogida de las distintas fuentes: Realización de procesos de adaptación de la información que ofrecen las distintas fuentes para la futura incorporación al Sistema de información estadístico del IEEX.
- Apoyo al desarrollo de procesos de carga automática de la información en el Sistema de información del IEEX: Apoyo al desarrollo de procesos de carga para incorporación de datos al Sistema de información estadístico del IEEX.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/43



Actuación 3: Propuestas y desarrollo de aplicaciones para el tratamiento de microdatos relativos a registros o encuestas.

Técnico en Estadística (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente.

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Identificación de ficheros de microdatos a disposición del IEEX: Identificación de los distintos ficheros de microdatos que se encuentran en poder del IEEX para su tratamiento (depuración, identificación de variables disponibles y variables a explotar, ...).
- Estudio de los microdatos a disposición del IEEX: Evaluación de los distintos ficheros de microdatos que se encuentran en poder del IEEX para su tratamiento (depuración, identificación de variables disponibles y variables a explotar, ...), teniendo en cuenta protección de datos y secreto estadístico en los ficheros de registro y consistencia de la información en caso de encuestas.
- Identificación de ficheros de microdatos disponibles y actualmente no incorporados en el sistema de información del IEEX: Elaborar un registro de ficheros de microdatos no incluidos en el Sistema estadístico del IEEX, valorados y susceptibles de ser incluidos, relacionados con las fuentes de información utilizadas o no en el IEEX.

Técnico en TIC (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX).

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Desarrollo de aplicaciones para tratamiento de microdatos: Desarrollo de aplicaciones para el almacenamiento, tratamiento y explotación de microdatos diferenciando si dichos microdatos proceden de registros administrativos o encuestas.

Técnico de apoyo en TIC (grupo C)

Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C)

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Tratamiento (carga, depuración, relación y explotación) de los ficheros de microdatos: Carga de datos en las aplicaciones desarrolladas, elaboración de informes temáticos específicos, generación de ficheros de carga para el Banco de datos del Sistema de Información Estadística del IEEX.

Actuación 4: Apoyo técnico en la evaluación de las herramientas de generación de informes del IEEX propuestas y desarrollo de aplicaciones más eficientes acordes con las nuevas tecnologías a nuestro alcance que ofrezcan una mayor versatilidad de consulta y la elaboración de informes predefinidos.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/43



Técnico en Estadística (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente.

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Identificación de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX: Identificación de los informes sistemáticos y estandarizados que el IEEX genera de forma periódica basado en su Sistema de información.
- Estudio de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX: Evaluación y estudio de los informes sistemáticos y estandarizados que genera el IEEX basado en su sistema de información.

Técnico en TIC (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX).

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Estudio de las herramientas de generación de informes del Sistema de información del IEEX: Estudio y evaluación de las herramientas de generación de informes del sistema del IEEX, así como de los procesos de los flujos de trabajo y valoración de su eficiencia y en caso necesario mejora o sustitución por otras herramientas alternativas más eficientes y actualizadas para la elaboración de informes sistemáticos y estandarizados.
- Adaptación de las herramientas disponibles de generación de informes y/o desarrollos de nuevas herramientas: Realización de procesos de adaptación de herramientas de generación de informes o desarrollo de nuevas herramientas que ofrezcan más versatilidad ajustadas a nuevos procesos.

Técnico de apoyo en TIC (grupo C)

Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C)

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Apoyo al desarrollo de informes sistemáticos y estáticos: Realización de informes predefinidos correspondientes a trabajos, publicaciones, notas divulgativas que se desarrollan periódicamente en el IEEX.

Actuación 5: Apoyo técnico para el desarrollo de herramientas eficientes para elaboración de informes dinámicos a disposición de los usuarios internos y externos y elaboración de dichos informes dinámicos.

Técnico en TIC (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática o equivalente (Grupo A2, Grupo B GPEX).

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Identificación de las herramientas disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos de uso interno y externo

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/43



para ofrecer desde el sistema de información del IEEX: Identificación de herramientas, así como de los procesos de los flujos de trabajo, para que tanto los usuarios internos de la Junta de Extremadura como usuarios externos puedan realizar sus propios informes dinámicos a medida (cuadros de mando).

- Evaluación de las herramientas usadas en el Sistema de información del IEEX y las disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos tanto internamente como externamente: Evaluación de las herramientas utilizadas por el IEEX, así como de los procesos de los flujos de trabajo, ofreciendo una alternativa eficiente y actualizada para la elaboración de informes dinámicos (cuadros de mando) de uso tanto para los usuarios internos de la Junta de Extremadura como los usuarios externos.

Técnico de apoyo en TIC (grupo C)

Técnico de apoyo con estudios de ciclo formativo de grado superior relacionados con las TIC (Grupo C)

- Identificación de las herramientas disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos de uso interno y externo para ofrecer desde el sistema de información del IEEX: Identificación de herramientas, así como de los procesos de los flujos de trabajo, para que tanto los usuarios internos de la Junta de Extremadura como usuarios externos puedan realizar sus propios informes dinámicos a medida (cuadros de mando).
- Evaluación de las herramientas usadas en el Sistema de información del IEEX y las disponibles accesibles desde la Junta de Extremadura para la elaboración de informes dinámicos tanto internamente como externamente: Evaluación de las herramientas utilizadas por el IEEX, así como de los procesos de los flujos de trabajo, ofreciendo una alternativa eficiente y actualizada para la elaboración de informes dinámicos (cuadros de mando) de uso tanto para los usuarios internos de la Junta de Extremadura como los usuarios externos.

Técnico en Estadística (grupo B)

Técnico de proyecto junior con titulación universitaria de Grado en Estadística o equivalente.

Entre sus funciones destacan las que se relacionan a continuación:

- Diseño y desarrollo de informes dinámicos tanto para uso interno como externo a partir de la información del Sistema del IEEX: Desarrollo de informes dinámicos en los que el usuario pueda decidir la información a mostrar de su consulta. Esos usuarios pueden ser tanto internos, trabajadores de la Junta de Extremadura, como cualquier usuario externo que necesite hacer una consulta de datos.

II. ACREDITACIÓN DE QUE LOS PUESTOS Y LAS LABORES A DESEMPEÑAR MEDIANTE EL ENCARGO NO IMPLICAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EL EJERCICIO DE FUNCIONES O POTESTADES

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/43



PÚBLICAS O EL EJERCICIO DE FUNCIONES ATRIBUIDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO, ASÍ COMO QUE NO SE DAN LOS SUPUESTOS DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

(conforme a ley 12/2018 art.4.2.k.)

La definición de puestos de trabajo se establece en los perfiles definidos en el punto 5 de la presente Memoria.

El artículo 4.2. k) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, exige la emisión de un informe a efectos de acreditar que los puestos y las labores a desempeñar mediante este encargo no implica, directa o indirectamente, el ejercicio de funciones o potestades públicas o el ejercicio de funciones atribuidas al personal funcionario público, así como que no se dan los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras.

Por otro lado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente encargo no supone en ningún caso que el personal encargado desarrolle funciones o potestades públicas o el ejercicio de funciones atribuidas a los funcionarios públicos, de tal manera que, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

En lo relativo al primer aspecto referenciado, ejercicio de funciones o potestades públicas o ejercicio de funciones atribuidas al personal funcionario público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en su artículo 14, enuncia las funciones reservadas al personal funcionario señalando que: *"El ejercicio de las funciones, incluidas las directivas, que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales corresponden en exclusiva al personal funcionario"*.

Por otra parte, el apartado segundo del artículo 14 relaciona las tareas que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, estableciendo que son:

La instrucción o la elaboración de propuestas de resolución en procedimientos administrativos.

El ejercicio de funciones de autoridad, las actividades de inspección, vigilancia, control del cumplimiento de normas o resoluciones administrativas y sanción, el otorgamiento de licencias y la emanación de órdenes de policía.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

La contabilidad.

Las de tesorería.

La fe pública.

La recaudación.

La inscripción, anotación, cancelación y demás actos de administración de registros públicos.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/43



*El asesoramiento legal preceptivo, así como la representación y defensa en juicio de la Administración.
Aquellas expresamente establecidas como tales en las leyes.*

Finalmente, el apartado tercero del artículo 14 establece una presunción de exclusión del ejercicio de potestades públicas o de salvaguardia de los intereses generales a favor de las funciones instrumentales o de apoyo al indicar que: "A los efectos de lo previsto en el presente apartado y salvo supuestos excepcionales, se considerará que las funciones instrumentales o de apoyo no participan en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales".

Del análisis del contenido de la Memoria se deduce que sirve como marco para el desarrollo de asistencia técnica y, en consecuencia, tanto los puestos de trabajo necesarios para su desarrollo como las labores en ellos desarrolladas se ciñen a la realización de actividades de carácter técnico o de servicios de la competencia de este órgano, suponiendo solo el desarrollo de actividades instrumentales o de apoyo, esto es, extremos que salvo supuestos excepcionales en los que no nos encontramos, no suponen el ejercicio de funciones y potestades públicas ni el desempeño de funciones atribuidas al personal funcionario público.

Respecto a la acreditación de la inexistencia de supuesto de cesión ilegal de trabajadores, el artículo 43.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tipifica como cesión ilegal de trabajadores aquellos casos en los que "el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limite a una mera puesta a disposición de los trabajadores de la empresa cedente a la empresa cesionaria, o que la empresa cedente carezca de una actividad o de una organización propia y estable, o no cuente con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones inherentes a su condición de empresario" no dándose, en este encargo, ninguna de las condiciones anteriormente descritas al quedar definido en el contenido de la Memoria que no nos encontramos ante un supuesto de mera puesta a disposición de los trabajadores a esta Administración, que el medio propio al que se encomienda el encargo sí tiene actividad y sí ejerce las funciones inherentes a su condición de empresario.

Finalmente, fueron dictadas Instrucciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 4 de noviembre de 2016, sobre buenas prácticas en la contratación de servicios y en la realización de encargos de prestaciones a entidades que tengan la condición de medio propio y servicio técnico que en la Memoria reproduce en toda su extensión atendidas las circunstancias concretas del encargo y habiéndose reflejado en la misma todas las previsiones recogidas en aquéllas al efecto de evitar que del encargo pueda derivarse la producción de situaciones determinantes de cesión ilegal de trabajadores.

En consecuencia, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 4.2 k) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

12. GESTIÓN DE LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/43



A.- Protección de datos de carácter personal.

El prestador de servicios (entidad que recibe el encargo) queda obligado al cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGD), así como a cualesquiera otra normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación durante la vigencia del encargo, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado I del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando el mismo resulte de aplicación.

Cuando la prestación de servicios del objeto del encargo conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad que efectúa el encargo (IEEX), la entidad que recibe el encargo tendrá la consideración de encargado del tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

Así mismo, el tratamiento de datos personales por el encargado se regirá por un contrato, a cuya suscripción con la entidad que efectúa el encargo queda obligada la entidad que recibe el encargo, que vincule al encargado respecto del responsable. Dicho contrato que se formalizará una vez emitida la resolución por la que se lleve a efecto el encargo y antes del comienzo de su vigencia que tendrá lugar el 1 de julio de 2025, estipulará, como mínimo, todos los extremos indicados en el artículo 28.3 del RGPD, utilizándose para tal fin el modelo disponible en <https://segurinfo.gobex.pri/web/portal-de-s.i./rgpd-modelos>. En el citado contrato de encargo de tratamiento de datos personales se establecerá la finalidad para la cual se cederán o habilitará el acceso a dichos datos.

Por su parte, la entidad que recibe el encargo deberá manifestar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encargar su realización.

Las anteriores obligaciones deben ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado I del artículo 211 de la LCSP.

B.- Confidencialidad y seguridad de la información.

El personal de la entidad que recibe el encargo vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del encargo, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de los trabajos, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución y conforme a la Política de Privacidad y Seguridad de la Información vigente – actualmente establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública–, en los términos en que resulte aplicable. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización de la relación derivada del encargo.

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/43



La entidad que recibe el encargo asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo - ENS) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad de los servicios prestados. Se tendrá en cuenta la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, a una o varias dimensiones de seguridad y según el nivel determinado en cada caso, de forma que –bien para los servicios prestados o para los suministros provistos– se garantice el cumplimiento de los requisitos funcionales de seguridad exigidos por el ENS, los cuales pueden ser acreditados por su inclusión en el “Catálogo de productos STIC” del CCN (Centro Criptológico Nacional).

La prestación de servicios, suministro y/o entrega del sistema de información, según sea la naturaleza de las prestaciones realizadas en virtud del presente encargo, se realizará por tanto de conformidad con el ENS en los niveles y categorías de seguridad que se identifican en el presente documento o resulten del proceso de valoración llevado a cabo en ejecución del encargo, el cual será conforme a lo definido en la correspondiente y vigente Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC, debiendo tener como objetivo final superar el proceso de Certificación del Sistema (con independencia de la categoría del sistema de información) como así se recoge en la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

El deber de confidencialidad sobre la información del IEEX será extensible a todo el personal del tercero o colaborador con éste que participe en la prestación del servicio.

Todo el personal de la entidad que recibe el encargo protegerá, en la medida de sus posibilidades, la información propiedad del IEEX y los sistemas de información y comunicaciones a los que tenga acceso con el fin de evitar revelación, alteración o uso indebido de la información.

El acceso y posesión de información del IEEX por parte de la entidad que recibe el encargo es estrictamente temporal y vinculado a las atribuciones propias del desempeño del puesto de trabajo o servicio a prestar, sin que ello confiera derecho alguno de posesión, de titularidad de copia o de transmisión sobre dicha información. La entidad que recibe el encargo, una vez finalizadas las tareas que han originado el acceso a la información, deberá devolver los soportes y documentación que pudieran habersele facilitado.

La entidad que recibe el encargo no puede transmitir, enviar, compartir o poner a disposición de otras entidades información propiedad del IEEX a no ser que de manera previa haya sido expresamente y por escrito autorizada para hacerlo; ello con independencia del medio o formato de la información y de su contenido.

C.- Devolución de activos.

La entidad que recibe el encargo se compromete a la devolución de todos los activos de que haya dispuesto para la prestación de servicios objeto del presente encargo, ya sean software, documentación corporativa, equipos y/o recursos materiales. Así mismo, si el personal de la entidad que recibe el encargo dispone de permisos de acceso a instalaciones o sistemas, estos deben ser devueltos o comunicados para su anulación en

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/43



el momento de finalización del encargo, resolución o terminación del servicio, respondiendo de su uso una vez finalizados los servicios objeto del presente encargo.

A su vez, se compromete a entregar al IEEX toda la información y documentación resultante de los trabajos objetos del presente encargo, viniendo obligada, además, a no mantener documentación o almacenar información en locales o equipos ajenos o no autorizados por el IEEX, durante o una vez finalizado el plazo del encargo, más allá de aquella que sea necesaria para la ejecución del encargo o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento por parte de la entidad que recibe el encargo. En los casos en que esto sea preciso, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada y con la Política de Privacidad y Seguridad de la Información del IEEX.

Una vez finalizada la prestación del servicio, Gpex se compromete a realizar entrega a la Dirección General de Digitalización de la Administración, de toda la documentación técnica generada referida al análisis y diseño de la aplicación, modelo de datos, así como entrega del código fuente, de la última versión de la aplicación subida al entorno de producción, manuales de despliegue y demás documentación técnica necesaria.

En los casos en que el IEEX lo estime necesario, podrá exigir a la entidad que recibe el encargo certificaciones de destrucción de documentos o eliminación de información de los equipos empleados para la realización de los servicios objeto del presente encargo. Asimismo, podrá realizar revisiones de las instalaciones y procedimientos empleados por la entidad que recibe el encargo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de estos compromisos y las consecuencias derivadas de ello serán responsabilidad exclusiva de la entidad que recibe el encargo, que responderá frente a terceros y frente al IEEX de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

D.- Propiedad industrial e intelectual.

La entidad que recibe el encargo acepta expresamente que la propiedad de la documentación y los trabajos realizados al amparo del presente encargo y durante el período de garantía y mantenimiento corresponde únicamente al IEEX, con exclusividad y sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, la entidad que recibe el encargo acepta expresamente que los derechos de explotación y la propiedad del código fuente de las aplicaciones desarrolladas al amparo del presente encargo corresponden únicamente al IEEX, a todos los efectos.

La entidad que recibe el encargo acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas de este encargo corresponden al IEEX.

La entidad que recibe el encargo exonerará al IEEX de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanante de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del encargo, procedente

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/43



de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual afectados.

Si fuera necesario, la entidad que recibe el encargo estará obligada, antes de la formalización de la resolución, a obtener las licencias y autorizaciones precisas que la legitimen para la ejecución de los trabajos.

En caso de acciones dirigidas contra el IEEX por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados para la ejecución del encargo, la entidad que recibe el encargo responderá ante el IEEX del resultado de dichas acciones, estando obligada, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan al IEEX.

La entidad que recibe el encargo no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado al IEEX para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del encargo para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada su vigencia.

E.- Secreto Estadístico.

Según el artículo 17.2. de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, *“Están obligados a mantener el secreto estadístico: Cuantas personas, físicas o jurídicas, tengan conocimiento de datos amparados por el secreto estadístico con ocasión de su participación en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de contrato, acuerdo o convenio de cualquier género. El deber de guardar el secreto estadístico se mantendrá aun después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan su vinculación con los servicios estadísticos.”*

El presente modelo ha sido informado por la Abogacía General N.º. Ref.: MO-2025/564-AG firmado con fecha de 10 de junio de 2025 y la Intervención General Num. Rf.: 20250100459 firmado con fecha de 16 de junio de 2025.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
(P.S. Res.14 de agosto de 2023, DOE núm. 159 de 18 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

VICTOR VALENTÍN PÍRIZ MAYA

Csv:	FDJEX9EVKG6U6C5866R5CLXR5QEWCT	Fecha	18/06/2025 18:28:45
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/43



I. Presupuesto por actuación.

PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN					Ref.: B25010	
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX					Cód. Conv.: 202514AGE006	
GPEX / ÁREA DE LAS TIC GPEX S.A.U						
MEJORA Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX/CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.						
MEJORA Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX 2025						
					PERIODO	Ref.: 32.01.01
Fecha estimada de Inicio:					01/07/2025	
Fecha estimada de Fin:					31/12/2025	
Días estimados de duración de la acción:					184	
A) PRECIOS SOCIETARIOS						
PRECIOS DIRECTOS DE SERVICIOS			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL
PRECIOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LABORALES		NÚMERO ESTIMADO o %	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL
3250902- Grupo B 2025..		2,00	1.520,00	hora	24,49	37.224,80
3250903- Grupo C 2025..		1,00	760,00	hora	19,76	15.017,60
Subtotal precios servicios técnicos y Laborales		3,00				52.242,40
Costes Indirectos STL %		15,00				7.836,36
TOTAL PRECIOS SERVICIOS TECNICOS Y LABORALES		3,00				60.078,76
PRECIOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS		NÚMERO ESTIMADO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL
PRECIOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN		MESES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL
6000078-2025 Imputación de recursos para trabajos de oficina: equipo informático de uso individual y material fungible..2025			2.280,00	hora/trabajador/a	0,38	866,40
TOTAL PRECIOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN						866,40
B) PRECIOS PRESUPUESTARIOS						
PRECIOS PRESUPUESTARIOS		UD	BASE IMPONIBLE UNITARIA	TIPO IVA	TOTAL BASE	CUOTA IVA TOTAL
IMPORTES GLOBALES		UD o %	Importes	IVA	TOTAL	
Precios Directos de Servicios			0,00	exento	0,00	
Precios Servicios Técnicos y Laborales		3,00	60.078,76	exento	60.078,76	
Precios Desplazamiento y Dietas			0,00	exento	0,00	
Precios Directos de Explotación			866,40	exento	866,40	
Precios Presupuestarios			0,00	0,00	0,00	
Total precios directos			60.945,16	0,00	60.945,16	
Precios de Administración General %		0,00	0,00	exento	0,00	
TOTAL PRECIO ESTIMADO					60.945,16	



32.01.02 Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX 2026

PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN						Ref.: B25010			
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX						Cód. Conv.: 202514AGE006			
GPEX / ÁREA DE LAS TIC GPEX S.A.U									
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX/CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.									
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX 2026									
				PERIODO		Ref.: 32.01.02			
Fecha estimada de Inicio:				01/01/2026					
Fecha estimada de Fin:				31/12/2026					
Días estimados de duración de la acción:				365					
A) PRECIOS SOCIETARIOS									
PRECIOS DIRECTOS DE SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI.SEGÚN TARIFA	TOTAL	
PRECIOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LABORALES				NÚMERO ESTIMADO o %	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL	
3260902- Grupo B 2026..				2,00	3.040,00	hora	25,79	78.401,60	
3260903- Grupo C 2026..				1,00	1.520,00	hora	20,87	31.722,40	
Subtotal precios servicios técnicos y Laborales				3,00				110.124,00	
Costes Indirectos STL %				15,00				16.518,60	
TOTAL PRECIOS SERVICIOS TECNICOS Y LABORALES				3,00				126.642,60	
PRECIOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS				NÚMERO ESTIMADO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL	
PRECIOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN				MESES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNI. SEGÚN TARIFA	TOTAL	
6000078-2026 Imputación de recursos para trabajos de oficina: equipo informático de uso individual y material fungible..2026					4.560,00	hora/trabajador/a	0,39	1.778,40	
TOTAL PRECIOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN								1.778,40	
B) PRECIOS PRESUPUESTARIOS									
PRECIOS PRESUPUESTARIOS				UD	BASE IMPONIBLE UNITARIA	TIPO IVA	TOTAL BASE	CUOTA IVA	TOTAL
IMPORTES GLOBALES				UD o %	Importes	IVA	TOTAL		
Precios Directos de Servicios					0,00	exento	0,00		
Precios Servicios Técnicos y Laborales				3,00	126.642,60	exento	126.642,60		
Precios Desplazamiento y Dietas					0,00	exento	0,00		
Precios Directos de Explotación					1.778,40	exento	1.778,40		
Precios Presupuestarios					0,00	0,00	0,00		
Total precios directos					128.421,00	0,00	128.421,00		
Precios de Administración General %				0,00	0,00	exento	0,00		
TOTAL PRECIO ESTIMADO							128.421,00		

202514AGE006

32.01.03 Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX 2027

103



II. Presupuesto Total.

PRESUPUESTO TOTAL ENCARGO					
GPEX / ÁREA DE LAS TIC GPEX S.A.U				Ref.: B25010	
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX				Cód. Conv.: 202514AGE006	
IMPORTES GLOBALES	%	2025	2026	2027	Totales
Precios Directos de Servicios		0,00	0,00	0,00	0,00
Precios Servicios Técnicos y Laborales Directos		52.242,40	110.124,00	116.036,80	278.403,20
Costes Indirectos STL	15,00	7.836,36	16.518,60	17.405,52	41.760,48
Precios Desplazamientos y Dietas		0,00	0,00	0,00	0,00
Precios Directos de Explotación		866,40	1.778,40	1.778,40	4.423,20
Precios Presupuestarios		0,00	0,00	0,00	0,00
Total precios directos		60.945,16	128.421,00	135.220,72	324.586,88
Precios de Administración General		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRECIO ESTIMADO		60.945,16	128.421,00	135.220,72	324.586,88

PRESUPUESTO TOTAL ENCARGO POR ACCIÓN								
GPEx / ÁREA DE LAS TIC GPEx S.A.U								
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IEEX						Ref.: B25010		
						Cód. Conv.: 202514AGE006		
Nº	ACCIONES	2025	2026	2027	Totales			
32	Actividades de consultoría informática							
32.01	Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX							
32.01.01	Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX 2025	60.945,16			60.945,16			
32.01.02	Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX 2026		128.421,00		128.421,00			
32.01.03	Mejora y consolidación del sistema de información del IEEX 2027			135.220,72	135.220,72			
	TOTAL PRECIO ESTIMADO ACTUACIÓN	60.945,16	128.421,00	135.220,72	324.586,88			
	TOTAL PRECIO ESTIMADO ACTIVIDAD	60.945,16	128.421,00	135.220,72	324.586,88			
	TOTAL PRECIO ESTIMADO	60.945,16	128.421,00	135.220,72	324.586,88			

III.Tarifas que rigen las retribuciones del encargo.

Las actuaciones serán retribuidas a través de tarifas, acogidas a la Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el catálogo de las tarifas oficiales que regirán para la realización de determinadas prestaciones que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes y a las tarifas establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2024 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la tarifa a tipo fijo en concepto de costes indirectos, a aplicar a los encargos de realización de determinadas prestaciones de servicios que las distintas consejerías y organismos de la Junta de Extremadura encarguen a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX) y a sus empresas o sociedades participadas durante 2025 y siguientes.

